RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO
MA-LP-001-2026
19 DE MARZO DE 2026

La entidad recibió observaciones sobre las cuales procede a realizar la contestación de las mismas, así:

OBSERVACIÓN 1: CIMENTRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

Referencia interna: MA-LP-001-2026 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA UBICADA EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 6 HASTA ENTRADA AL PUEBLO "MONUMENTO EL INDIO" - (TRAMO 2), D
De: Cimentra Ingeniería y Construcción SAS
Usuario: MARIA CAROLINA RODRIGUEZ CAMACHO
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(18/03/2026 4:54:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9173996
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observacion

PUNTO 1:

1. Aclarar la longitud total de tubería de alcantarillado y la cantidad que se debe acreditar equivalente al 50%

RESPUESTA:

La longitud total de tubería de alcantarillado la cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro sea mayor o igual a 300 mm, corresponde a 676.48 ML y la cantidad que se debe acreditar equivalente al 50% de tubería de alcantarillado la cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro sea mayor o igual a 300 mm, corresponde a 338.24 ML

PUNTO 2:

2. Aclarar la longitud total de tubería de Acueducto y la cantidad que se debe acreditar equivalente al 50%

RESPUESTA:

La longitud total de tubería de acueducto la cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro sea mayor o igual a 4", corresponde a 75.00 ML y la cantidad que se debe acreditar equivalente al 50% de tubería de acueducto la cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro sea mayor o igual a 4", corresponde a 37.50 ML

PUNTO 3:

3. Aclarara a que hace referencia la expresión "componente conducción" mencionado en la experiencia especifica requerida de la actividad secundaria (2)

RESPUESTA:

Se aclara al observante que la red de acueducto a construir, según los estudios y diseños publicados, corresponde a una red de conducción que viene desde la planta de tratamiento y continua por la zona urbana, la cual se proyecta para

mejorar las presiones del sistema de acueducto en la zona urbana, la misma no corresponde a una red de suministro o distribución (sin conexión de suscriptores).

Lo anterior en concordancia con la definición de red de conducción establecida en el ANEXO 3 – GLOSARIO:

ANEXO 3 – GLOSARIO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-14	Página	10 de 11
Versión No.	2		

2.55 Red de conducción: Serie de tuberías que transportan el agua desde las plantas de tratamiento hacia los tanques de almacenamiento y/o compensación, o entre tanques, sin conexión de suscriptores.

PUNTO 4:

4. Se solicita a la Entidad aclarar de manera precisa los criterios de acreditación para el componente de 'Conducción'. Teniendo en cuenta que en los sistemas de acueducto y alcantarillado las conducciones pueden variar según su naturaleza técnica, se requiere que la Entidad defina:

   - ¿Qué diámetros mínimos serán válidos para acreditar este componente?
   - ¿Se aceptará experiencia en cualquier tipo de material (PVC, HD, CCP, etc.) o existe una restricción específica?
   - ¿La acreditación se realizará por longitud instalada, por diámetro, o por la simple ejecución de la actividad dentro de un contrato de obra? Lo anterior es indispensable para garantizar la objetividad en la evaluación y evitar interpretaciones subjetivas durante la etapa de calificación de las ofertas."

RESPUESTA:

Se aclara al observante que la red de acueducto a construir, según los estudios y diseños publicados, corresponde a una red de conducción que viene desde la planta de tratamiento y continua por la zona urbana, la cual se proyecta para mejorar las presiones del sistema de acueducto en la zona urbana, la misma no corresponde a una red de suministro o distribución (sin conexión de suscriptores).

En consecuencia, la acreditación del componente conducción debe corresponder a un sistema de acueducto, sin importar el diámetro, en cualquier tipo de material (PVC, HD, CCP, etc.), y se acreditará con la simple ejecución de la actividad en un contrato de obra, de un sistema de acueducto.

PUNTO 5:

5. Se solicita a la Entidad eliminar el requisito de experiencia específica en el 'Componente de Conducción', toda vez que, al revisar el alcance técnico, las cantidades de obra y el presupuesto oficial, el proyecto se limita exclusivamente a la instalación de redes de distribución.

De acuerdo con los manuales de Colombia Compra Eficiente, los requisitos habilitantes deben ser proporcionales y adecuados al objeto a contratar. Exigir experiencia en 'conducciones' para un contrato que no contempla esta actividad técnica constituye una barrera de acceso injustificada y vulnera el principio de selección objetiva, ya que se está calificando una idoneidad que no será ejecutada en el contrato.

RESPUESTA:

La Entidad informa que **NO SE ACCEDE** a la solicitud, toda vez que se aclara al observante que la red de acueducto a construir, según los estudios y diseños publicados, corresponde a una red de conducción que viene desde la planta de tratamiento y continua por la zona urbana, la cual se proyecta para mejorar las presiones del sistema de acueducto en la zona urbana, la misma no corresponde a una red de suministro o distribución (sin conexión de suscriptores).

PUNTO 6:

6. Se solicita a la Entidad ajustar los requisitos de experiencia para las actividades secundarias 1 y 2, ciñéndose estrictamente a lo establecido en los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico. Según lo indicado en la página 36 del Documento Base, que menciona:

b.**Solicitar la experiencia general y específica de la "actividad a contratar" de la actividad principal** y para las demás **actividades secundarias a contratar requerir la experiencia general** o **específica**. Esto significa que la Entidad, de acuerdo con el alcance del proyecto decidirá cuál experiencia pedirá para la actividad secundaria. En el evento en que la matriz de experiencia no contemple experiencia específica para la actividad secundaria, se solicitará la experiencia general. En todo caso en la actividad secundaria no será posible exigir la experiencia general y la específica, sino solo una de ellas.

Con fundamento en los Documentos Tipo LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, se solicita a la Entidad ajustar los requisitos de experiencia para las **actividades secundarias 1 y 2**.

Según lo establecido en el documento base, la Entidad debe optar por requerir experiencia general **o** específica para las actividades secundarias, pero en ningún caso podrá exigir ambas de manera concurrente. Toda vez que el pliego actual impone una carga acumulativa que excede los lineamientos de la matriz de experiencia de CCE, se solicita eliminar la exigencia de experiencia específica para dichas actividades, permitiendo que estas sean acreditadas a través de la experiencia general del proponente."

RESPUESTA:

La Entidad informa que **SE ACCEDE PARCIALMENTE** a la solicitud, y para las actividades secundarias 1 y 2, únicamente se solicitará la experiencia específica, así las cosas, la exigencia de experiencia para las Actividades Secundarias 1 y 2, quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD SECUNDARIA (1): 2.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)

EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro sea mayor o igual a 300 mm.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados.

Ver Anexo "Matriz 1 - Experiencia CCE-EICP-FM-44 (Obra pública APSB)"

ACTIVIDAD SECUNDARIA (2): 1.2 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)

EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro sea mayor o igual a 4".

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de conducción.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona urbana.

Ver Anexo "Matriz 1 - Experiencia CCE-EICP-FM-44 (Obra pública APSB)"

La anterior modificación al Documento Base se realizara mediante Adenda.

PUNTO 7:

7. De mantenerse el requisito de experiencia específica en las actividades secundarias lo cual está en contra de la inalterabilidad de los documentos tipo, solicitamos respetuosamente disminuir los diámetros de tubería exigidos para el componente de alcantarillado. Dado que el proyecto contempla diámetros de 4", requerir experiencias en diámetros mayores resulta excesivo frente a la

necesidad real del contrato. Solicitamos que se permita acreditar dicha experiencia con tuberías desde 6" con el fin de armonizar los requisitos habilitantes con el alcance físico de la obra y fomentar la participación competitiva.

Lo anterior con el fin de participar en el proceso y elaborar una oferta acorde a las condiciones del proceso.

RESPUESTA:

La Entidad informa que **NO SE ACCEDE** a la solicitud, toda vez que el diámetro más pertinente o relevante de tubería de alcantarillado de PVC, corresponde a un diámetro que sea mayor o igual a 300 mm, en virtud que dicho diámetro se ejecutará tanto en la red de alcantarillado sanitario como en la red de alcantarillado pluvial, siendo el diámetro que tiene la mayor cantidad en metros lineales de alcantarillado a ejecutar y aunado a lo anterior, en la programación de la obra, dicha actividad se encuentra dentro de la ruta crítica de ejecución, por corresponder a la red de conducción del alcantarillado, las tuberías de diámetro menor corresponden a redes de acometidas domiciliarias, cuya construcción siempre dependerá del avance de la red de alcantarillado de conducción, razón por la cual las redes de alcantarillado de PVC, con diámetro que sea mayor o igual a 300 mm (redes de conducción) resultan para la Entidad el diámetro más pertinente o relevante.

OBSERVACIÓN 2: SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS

Referencia interna:	MA-LP-001-2026 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA UBICADA EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 6 HASTA ENTRADA AL PUEBLO "MONUMENTO EL INDIO" - (TRAMO 2), D
De:	Soluciones de ingenieria sas
Usuario:	HECTOR MENDEZ
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(18/03/2026 4:56:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9174110
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observacion al pliegode condicones

PUNTO 1:

De manera atenta, se solicita revisar el criterio relacionado con el diámetro mínimo exigido para la acreditación de experiencia en instalación d e tuberías en PVC, con el fin de que se permita validar contratos que incluyan diámetros a partir de ocho (8) pulgadas (≈ 200 mm), y no única mente aquellos iguales o superiores a 300 mm.

Esta solicitud se fundamenta en que las técnicas constructivas, procesos de instalación y condiciones operativas aplicables a tuberías en PVC de dichos diámetros presentan un nivel de complejidad comparable, por lo que no se afecta la capacidad técnica requerida para la ejecución d el proyecto.

En consecuencia, ampliar este rango contribuiría a fomentar una mayor participación de proponentes, sin comprometer la calidad ni el adecua do desarrollo del contrato.

RESPUESTA:

La Entidad informa que **NO SE ACCEDE** a la solicitud, toda vez que el diámetro más pertinente o relevante de tubería de alcantarillado de PVC, corresponde a un diámetro que sea mayor o igual a 300 mm, en virtud que dicho diámetro se ejecutará tanto en la red de alcantarillado sanitario como en la red de alcantarillado pluvial, siendo el diámetro que tiene la mayor cantidad en metros lineales de alcantarillado a ejecutar y aunado a lo anterior, en la programación de la obra, dicha actividad se encuentra dentro de la ruta crítica de ejecución, por corresponder a la red de conducción del alcantarillado, las tuberías de diámetro menor corresponden a redes de acometidas domiciliarias, cuya construcción siempre dependerá del avance de la red de alcantarillado de conducción, razón por la cual las redes de alcantarillado de PVC, con diámetro que sea mayor o igual a 300 mm (redes de conducción) resultan para la Entidad el diámetro más pertinente o relevante.

OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Alcaldía de
ANOLAIMA